



v/z

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 547-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 21 AGO. 2014

VISTO; los Oficios N°s 127-2014-GRA/GG-ORPGCS de fecha 18 de marzo del 2014, 869-2014-GRA-GG/ORADM-ORH, Informe N° 006-2014-GRA/GG-ORPGCS, Memorandos N°s 008-2014-GRA/GG-ORPGCS, Resolución Directoral N° 189-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, Record de Asistencia de febrero, marzo, abril 2014, Informe Técnico N° 228-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP, Decretos N°s 4908-GRA/PRE-GG, 7957-2014-GRA/GG-ORADM, 9439-GRA/ORADM-ORH y 1397-2014-GRA/GG-ORADM-UAP, en setenta y uno (71) folios, sobre modificación de acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, concordante con lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en lo que respecta a la legalidad, debido procedimiento, verdad material y otros;

Que, a través del Oficio N° 127-2014-GRA/GG-ORPGCS del 18 de marzo de 2014, el Director de la Oficina de Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita recurso de reconsideración de la fecha de inicio del contrato de servicios personales de la señora **FRESIA BEDRIÑANA PALOMINO**, trabajadora contratada de la referida Oficina, sosteniendo que mediante Resolución Directoral N° 189-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH del 31 de marzo de 2014, se ha consignado la fecha de inicio de dicho contrato de servicios personales a partir del 22 de febrero al 06 de mayo de 2014 de acuerdo al Decreto N° 3082-2014-GRA/ORADM-ORH; debiendo ser lo correcto a partir del 06 de febrero al 06 de mayo del 2014, corroborado con el Memorando N° 008-2014-GRA/GG-ORPGCS de fecha 06 de febrero, sobre entrega de funciones del cargo de Responsable de Meta;

Que, mediante el inciso a) del Informe Técnico N° 228-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP con fecha 10 de junio del 2014, la Unidad de Administración de Personal formulada por la Abogada EDITH PALOMINO PACSI, OPINA, se derive el presente caso, a la Gerencia General Regional, para fines de su pronunciamiento de la autoridad administrativa de acuerdo a lo señalado por la séptima disposición complementaria de la Directiva N° 002-2013-GRA/PRES-GG-ORADM. Es decir básicamente requiriendo la autorización de procedencia o no, respecto a la rectificación de la fecha de inicio del contrato de servicios personales,



caso específico de la señora Fresia BEDRIÑANA PALOMINO. Resultado de esta acción administrativa la Gerencia General Regional a través del Decreto N° 4908-2014-GRA/PRE-GG dispone proceder según Directiva y Normas, seguidamente mediante Decretos N°s 7957-2014-GRA/GG-ORADM, 9439-2014-GRA/ORADM-ORH y 1397-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP la Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Unidad de Administración de Personal, han corroborado con la anuencia de la pretensión solicitada previa evaluación de acuerdo al marco legal, respetando la propuesta inicial en concordancia a los medios probatorios de sustento que obran en el expediente principal, en autos;

Que, deviene atender lo solicitado en armonía a lo dispuesto en el artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 29611 y 29981 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 580-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 189-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH de fecha 31 de marzo del 2014, en la parte que corresponde a la fecha de inicio del contrato de servicios personales de la Ing. Fresia BEDRIÑANA PALOMINO, consignado por el periodo comprendido del 22 de febrero al 06 de mayo de 2014. Debiendo de ser lo correcto entre el periodo comprendido del **06 de febrero al 06 de mayo de 2014**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, dejando subsistente los extremos de la Resolución Directoral, materia de modificación.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. CARLOS ABTURO LAVY LEÓN
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. MILAGRO FLORES GUSPE
SECRETARIA GENERAL